

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

TEMUCO, 22 JUL. 2015

VISTOS:

a) La Resolución (E) N° 868 del 20/07/2011, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.", RUT N° 77.674.150-7:

A - EDIFICACION:	CAT.
A1- Viviendas,	3ª
A2- Edificios que no constituyen viviendas,	3ª
B - URBANIZACION:	
B1- Obras Viales,	2°
B2. Obras Sanitarias.	3°

- b) Lo dispuesto en el D. S. Nº 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. Nº 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto Nº 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.", RUT № 77.674.150-7,para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la especialidad B2;
- 2) El Informe Jurídico N° 1075 de fecha 21/07/2016, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico Nº 40 de fecha 21-07-2016, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

- DEJASE SIN EFECTO la especialidad B2 de la letra B, de la Resolución (E) N° 868 de fecha 20-07-2011, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
- 2. Asciéndase de Categoría a la "CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.", RUT N° 77.674.150-7, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad:

B - URBANIZACION:

CAT.

B2. Obras Sanitarias.

2°

3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA PORVENIR Nº 529 TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.